

SOBRE PRÁCTICAS DEPORTIVAS EN LA ESPAÑA MEDIEVAL: ARAGÓN, SIGLOS XIII-XV

María Luz RODRIGO-ESTEVAN

Universidad de Zaragoza

Hoy en día la práctica deportiva y el ejercicio físico en sus más diversas acepciones, con sus actores y sus espectadores, ocupan una parcela importante del tiempo de ocio, de no-trabajo de quienes vivimos en el seno de las llamadas sociedades del bienestar. En un mundo cada vez más globalizado, los medios de comunicación son un buen barómetro para constatar el interés –ya sea incitado o demandado– que suscitan las principales competiciones y sus protagonistas: las noticias deportivas llenan diariamente páginas y minutos de prensa, radio y televisión a nivel local, regional y nacional. Ante esta realidad, tanto antropólogos como sociólogos, psicólogos y etnógrafos han sentido una especial atracción por las prácticas y culturas deportivas trazando diversos marcos teóricos que posibilitan, entre otros aspectos, contextualizar en cada sociedad las evoluciones y la transformaciones de las actividades físicas, estudiar sus funciones, valores y simbolismos o analizar los procesos de socialización y aculturación que generan. De este modo, la temática ha quedado inserta entre las principales preocupaciones de la investigación social (Medina y Sánchez, 2003).

Los historiadores no han quedado al margen de estas corrientes de estudio. Porque también la historia se construye desde las inquietudes del presente, desde las temáticas que ocupan y preocupan en la actualidad. En el seno de lo que algunos autores califican como una nueva sensibilidad colectiva hacia la cultura del ocio, el hoy no sólo crea demandas sociales lúdicas y festivas sino que también reactiva la investigación científica (Ladero 2004). Por ello, dentro del panorama historiográfico, tanto el deporte como los juegos, los espectáculos y la fiesta constituyen el eje vertebrador de renovadas investigaciones sobre las sociedades huma-

nas¹. Sociedades que habitan (o habitaron) un determinado marco espacio-temporal y que son encuadradas en unas coordenadas económicas, políticas y mentales donde las actividades deportivas adquieren (o adquirieron) valores y significados determinados.

La mayor parte de los estudios sobre deportes en las sociedades tradicionales provienen del campo de la etnología y de la historia de la literatura. Pero la integración de los resultados en una visión general de la historia y su uso como elemento para la comprensión de un sistema social –desde sus aspectos económicos hasta los culturales²– ha sido una tarea abanderada por medievalistas, hecho que no debe extrañar puesto que las actuales sociedades occidentales donde lo lúdico y festivo ha adquirido un significado propio maduraron su organización entre los siglos XI y XV.

El *Diccionario Razonado del Occidente Medieval* coordinado por Le Goff y Schmitt incluye bajo la voz ‘juego’ los denominados juegos de azar, juegos intelectuales y las competiciones, excluyendo voluntariamente otras diversiones y formas lúdicas como las representaciones musicales y teatrales (Mehl 2003). Ello obliga a realizar una primera consideración de carácter conceptual. La inexistencia de una entrada propia para las prácticas deportivas nos lleva a una problemática de fondo cuyo origen se sitúa en la barrera interpuesta por los investigadores sociales del mundo contemporáneo, empeñados en reservar el concepto ‘deporte’ para las prácticas nacidas tras la revolución industrial y calificando –y en no pocas ocasiones descalificando– como juegos tradicionales las manifestaciones competitivas de períodos históricos precedentes³. Las teorías del deporte como proceso civilizador (Elias y Dunning 1992) no resultan aplicables a la Edad Media ya que no se ajustan a las características formales y funcionales que algunos autores consideran para definir el concepto moderno de depor-

¹ No se puede decir que los historiadores acaben de descubrir esta temática: publicado en 1938, el *Homo Ludens* del holandés Johan Huizinga fue el primer estudio que analiza la faceta lúdica y el espíritu festivo del ser humano desde una perspectiva científica, poniendo de relieve su importancia para la comprensión de toda sociedad. El interés de la historia por los aspectos socioeconómicos relegó esta línea de investigación durante varias décadas, siendo retomada por la historiografía francesa –historia de las mentalidades y *nouvelle histoire*– a través de los trabajos de Caillois, Heers, Vovelle, Ariès o, más recientemente, de Mehl y Merdrignac.

² Huizinga apuntó ya en su *Homo Ludens* que el juego constituye un fenómeno que supera lo meramente biológico, que va más allá de una reacción psíquica condicionada por lo fisiológico y que, para estudiar sus múltiples formas y significados, debe ser entendido como un fenómeno cultural, como una «cualidad de la acción» difícilmente reducible a parámetros cuantitativos.

³ MEHL 1993. Los argumentos más frecuentes pueden leerse en el volumen dirigido por Caillois, *Jeux et Sports* (1967: 1196-1197) y se basan en afirmar que las prácticas deportivas fueron una mera distracción, muy alejada de las pruebas olímpicas de la Antigüedad, carentes de reglas precisas, de una institucionalización, de un carácter religioso y de una trascendencia socioeconómica reseñable; también apuntan que su práctica no se asoció con la defensa de un prestigio nacional o local, que no constituyeron un espectáculo salvo ocasionalmente o que no dieron lugar a preocupaciones políticas, educativas o legislativas. Como tratamos de demostrar en este trabajo, las competiciones deportivas medievales tienen algunos puntos en común en su incipiente desarrollo institucional y reglamentario con el deporte antiguo y el contemporáneo.

re⁴. Así, Le Goff (2005) sostiene que las prácticas competitivas medievales no están exentas de violencia, no postulan la igualdad social de los participantes, no precisan de un lugar específico para su ejecución, no tienen un calendario, no se rigen por un reglamento compartido por las partes adversas... (retengamos estas cuestiones porque los ejemplos que traeré a colación más adelante matizan estas afirmaciones). Más allá de discrepancias conceptuales y vacilaciones terminológicas⁵, resulta mayoritaria entre los medievalistas la visión del deporte como fenómeno cultural, como práctica que debe ser incluida en la categoría del juego⁶. Y, siguiendo los argumentos de Huizinga, es aceptada la vinculación entre deporte y el trinomio juego/fiesta/función sacra (2002: 49 y 70-75).

Una segunda consideración que deseo anotar es que estas imbricaciones entre juego, divertimento, deporte, fiesta y cultura medievales han constituido un condicionante para que, historiográficamente hablando, el fenómeno competitivo en sí no haya tenido un tratamiento diferenciado y autónomo. Ello obliga al investigador, por un lado, a bucear en los más variados estudios sobre lo lúdico, lo festivo, lo ritual o lo educacional para conocer los resultados existentes; y, por otro lado, a contar con escasos y puntuales trabajos de base que dificultan las tentativas de síntesis. Esta dispersión y escasez de estudios ha sido propiciada, además, por el lastre que los etnógrafos y etnólogos de fines del siglo XIX otorgaron al juego, ubicándolo al margen del trabajo y del sistema socioeconómico y, por tanto, al margen de las líneas de investigación más destacadas del siglo XX. Como ya he señalado, la emergencia de la sociedad del bienestar y de la civilización del ocio es la que, a mi juicio, ha logrado despertar nuevas percepciones sobre unas actividades capaces de revitalizar economías y mover ingentes masas de capital en los más diversos ámbitos. Y esta realidad que vivimos facilita el replanteamiento del papel de las actividades deportivas en las sociedades tradicionales, pasando del inventario descriptivo o del rastreo de los orígenes de tal o cual práctica, al nivel de las significaciones.

Hay una tercera consideración que no debe obviarse: no resulta fácil reconstruir el fenómeno deportivo en los siglos medievales ni ofrecer estudios sistemáticos cuando la carencia de fuentes específicas obliga al estudioso a buscar, manejar y basar sus

⁴ Resulta complejo y arriesgado trasladar a otros períodos históricos definiciones conceptuales nacidas en el seno de unos determinados valores y sistemas socioeconómicos, tal y como recuerda Luis CALVO en su introducción a *Culturas en juego* (MEDINA Y SÁNCHEZ, 2003, pp. 7-10).

⁵ Una mirada a la bibliografía que acompaña este trabajo basta para ver que en el estudio de las sociedades medievales del Occidente europeo, unos autores siguen apostando por el polifacético término 'juego' (ARIÈS Y MARGOLIN 1982; MEHL 1990), otros reivindican el concepto 'deporte' (Merdrignac 2002) mientras otros lo rechazan de plano (LE GOFF Y TRUONG 2005), otros tratan de concretar el objeto de estudio con la expresión 'juegos deportivos' (HERNÁNDEZ 2003) y otros prefieren hablar de las competiciones medievales como un elemento más de la celebración festiva (HEERS 1971; VERDON 1980; LADERO 2004).

⁶ Algunos autores como Georges MAGNANE se plantean a finales de la década de 1960 si el deporte de competición deja de ser juego en cuanto que el elemento lúdico intrínseco es destruido por la profesionalización o en cuanto se instrumentaliza políticamente para adoctrinar en una determinada dirección a los jóvenes (1967: 1659-1679).

tesis en muy diversas, dispersas y parciales informaciones provenientes de todo tipo de documentación, tanto escrita como arqueológica e iconográfica (Rodrigo, 2008). Apunta acertadamente Mehl (1993) para explicar los silencios documentales que todas las sociedades humanas temen reconocerse ociosas y por ello no acostumbran a dejar demasiadas huellas de sus actividades lúdicas: tan sólo las regulaciones legales y las actuaciones judiciales hablan sin tapujos.

A partir del siglo XIII el incremento cuantitativo y cualitativo de la documentación conservada proporciona testimonios cada vez más numerosos y diversificados. A través de ellos es posible analizar el lugar creciente de unas prácticas deportivas que ya no sólo se insertan en el marco ritual de la fiesta y la elite sino que también están presentes en otros momentos de la vida cotidiana y en otros grupos socioeconómicos. Esta mayor presencia del deporte en las fuentes archivísticas no ha dado lugar, sin embargo, a la exhumación y publicación de referencias en colecciones documentales. Las que existen no suelen centrarse en los siglos medievales (Betancor y Vilanou 1995) o, en caso de hacerlo, los testimonios se pierden entre documentos de temática más amplia (San Vicente 1988) o son tratados literarios y jurídicos centrados en prácticas de elite, como los libros de caza de don Juan Manuel y de Gastón Phoebus o el *Libro de la montería* de Alfonso XI, compuestos en el siglo XIV.

Cierro este apartado con una última consideración: a pesar de las disensiones conceptuales, del reciente interés historiográfico por la temática deportiva y de las dificultades metodológicas que plantean las fuentes documentales, lo cierto es que el panorama de conocimientos ha cambiado mucho en las dos últimas décadas, como evidencia el alto número de publicaciones y los fructíferos coloquios, reuniones y seminarios celebrados en Francia, España e Italia fundamentalmente, a partir de 1990⁷.

La documentación archivística, arqueológica, literaria e iconográfica habla, a fines de la Edad Media, de una pasión del conjunto de la sociedad por deportes y juegos de todo tipo.

⁷ Hacemos una breve referencia sobre las aportaciones más destacadas. Desde el ámbito de la historia económica y social, la XXVI Semana de Estudio del Istituto Internazionale di Storia Economica F. Datini reunió en 1994 un amplio abanico de trabajos que vieron la luz bajo el título *Il tempo libero: economia e società, sec. XIII-XVIII*. Centradas en las competiciones caballerescas de la época medieval y moderna, los aportes de la VII Reunión de Estudios Históricos de Narni fueron recogidos en 1990 en *La civiltà del torneo (sec. XII-XVII)*. En Francia, al año siguiente, el 116.º Congrès National des Sociétés Savantes de Chambéry posibilitó la realización del monográfico *Jeux, sports et divertissements au Moyen Âge et à l'âge classique*, aparecido en 1993. La Península Ibérica no se quedó al margen y el libro *Desporto, jogo e arte* era editado en 1987 por la Dirección General de Deportes del estado portugués. En España, las fructíferas IX Jornadas de Estudios Históricos de Palma de Mallorca se abrieron a un amplio marco cronológico que abarcó desde la Antigüedad hasta el siglo XX y buena parte de las ponencias presentadas integraron el volumen *Espai i temps d'oci a la història*, publicado en 1993. Una década más tarde, en 2003, la Universidad de Salamanca editaba en la misma línea de contenidos el monográfico *Fiesta, juego y ocio en la Historia*, fruto de las XIV Jornadas de Estudios Históricos. Circunscrito a los siglos medievales, el VII Curso de Cultura Medieval de la Fundación Santa María La Real abordó la temática *Fiestas, juegos y espectáculos en la España Medieval* y dio lugar a una publicación del mismo título en 1995. La imbricación de actividades físicas competitivas en el marco de las fiestas medievales convierte en obligada referencia obras colectivas como *La fiesta medieval* o *El rostro y discurso de la fiesta*, publicadas en 1994.

Sin ningún esfuerzo interpretativo de la información al alcance del investigador, podemos afirmar con Ladero (2004) que ya en los siglos XIV y XV comienza la época de los ocios organizados en la que las autoridades desarrollan «políticas deportivas» a través de la promoción de concursos y espectáculos deportivos, la financiación de trofeos y recompensas o la creación de campos de juego. Pero ¿qué existe detrás de todas estas aficiones y dedicaciones? ¿Se puede hablar de tiempo de ocio y de deporte en las sociedades preindustriales? ¿Afectan a todos los grupos sociales por igual? ¿Qué ideas o conceptos sobre el deporte y lo lúdico se modelan y manejan en estas centurias?

Vayamos por partes. Las sociedades medievales del Occidente europeo cristiano se definen, entre otros aspectos, por presentar un carácter fuertemente jerarquizado y militarizado y por estructurarse dentro del sistema político, económico e ideológico que las elites políticas y la Iglesia comenzaron a diseñar ya en el siglo VII, en el seno del estado protofeudal visigótico. A partir de este momento —y como sigue ocurriendo en la actualidad—, la estratificación social impuso la práctica o la no-práctica de determinados ejercicios y juegos. Así, la clase productora —grupos de campesinos y jornaleros— apenas disponía de economías solventes y carecía de pausas temporales regulares que permitiesen la realización de actividades deportivas. Mientras, la elite guerrera llenaba sus tiempos de inactividad militar con ejercicios físicos y competiciones que requerían fuertes dosis de valor y destreza y que, entre otros aspectos, constituyeron un buen entrenamiento corporal y mental, trataron de encauzar los impulsos vitales de los más jóvenes y, en definitiva, coadyuvaban a reforzar la preeminencia social del grupo como defensor del sistema político y jerárquico creado⁸.

El desarrollo urbano propicia cambios estructurales que afectan de lleno a la organización laboral del Occidente europeo. La principal novedad en este sentido es que el trabajo comienza a despegarse de los límites arbitrarios regulados por la naturaleza e impuestos por los cómputos canónicos. El nuevo concepto de tiempo —mensurable y laico, como constata la presencia de relojes mecánicos en el mundo rural y urbano aragonés del siglo XV (Rodrigo 1996)— redefine la relación salario/jornada laboral y sienta las bases para el desarrollo de un tiempo personal, diario y de libre disposición que se sitúa al margen de los tiempos de trabajo, de descanso y de obligaciones domésticas, rituales o comunitarias (Mehl 1995). El ocio

⁸ En buena parte de las investigaciones históricas, el concepto 'deporte' queda restringido en las sociedades preindustriales a prácticas propias de los círculos cortesanos y nobiliarios, esto es, de los detentadores del poder político y económico dedicados a emplear parte de su tiempo diario a entrenar y civilizar su cuerpo (RODRIGO Y VAL 2007). Esta sesgada visión es la misma que tenía la Iglesia en los siglos bajomedievales en los que, como señala Huizinga, «el ideal eclesiástico impedía la estimación del ejercicio corporal y de la alegre demostración de fuerza en la medida en que no sirviera para la educación noble» (p. 231). Hoy el lenguaje establece una importante diferencia conceptual entre los llamados deportes de elite o elitistas —relacionados con posibilidades socioeconómicas y no con aptitudes y potenciales físicos— y el deporte de alta competición.

urbano toma posiciones junto al ocio de la aristocracia⁹. Y lo lúdico —con sus protagonistas, sus reglas, sus competiciones y su espectáculo— impregna el otoño de la Edad Media.

Estas nuevas posibilidades de tiempo libre se vienen a añadir al cada vez más abultado calendario festivo cristiano, con un centenar de jornadas anuales de obligada observancia. La ociosidad se coloca, más que en épocas precedentes, en el punto de mira de moralistas, gobernantes y legisladores que ven en ella el camino hacia el vicio, el pecado, la pobreza y el desorden público. En el Occidente medieval, el tiempo libre asusta a la Iglesia y al Estado, inscritos ambos poderes en un sistema de valores judeocristiano que alaba el trabajo y se muestra hostil hacia lo lúdico y toda actividad no productiva. Un sistema de valores que trasluce importantes fisuras tras el renacimiento humanista del siglo XII y el progresivo desarrollo de nuevas concepciones que no condenan lo lúdico de manera global sino que valoran el descanso y el deporte, reconocen las aptitudes pedagógicas del juego o comienzan a relacionar, aunque sólo sea en los tratados dirigidos a las elites, deporte y salud¹⁰.

Muy significativas resultan algunas reflexiones de Tomás de Aquino (s. XIII) para ejemplificar las valoraciones positivas que se generan en el ámbito intelectual bajomedieval en torno al ejercicio físico, la competición o la asistencia a eventos deportivos. En el *Tratado de las pasiones del alma* apunta este teólogo que «el ocio, el juego y otras cosas que se refieren al descanso son deleitables en cuanto quitan la tristeza que resulta del trabajo» y más adelante, al comentar la importancia de la victoria en la autoestima, opina que «todos los juegos en los que hay competición y es posible la victoria, son los más deleitables; y, en general, todas las competiciones en que hay esperanza de triunfo» (cuest. 32, art. 1, resp. 3). En el *Tratado de la fortaleza* señala, además, la importancia de los juegos físicos como evasión y descanso del trabajo (cuest. 138, art. 1, resp. 3). En su valoración del conocimiento sensitivo, el *Tratado de la Templanza* defiende la asistencia a espectáculos lúdicos¹¹ diciendo que «no pare-

⁹ Los cambios estructurales bajomedievales atenuaron la violencia de los ejercicios de la nobleza y modificaron sus significados: torneos, justas y carreras de caballos se trasladan de castillos y palacios al ámbito urbano donde evolucionan hacia competiciones y espectáculos multitudinarios y abiertos a la participación de la nueva elite concejil, los llamados caballeros villanos. El resto de la población ciudadana, muy dinámica socialmente y muy diversificada laboralmente, tuvo posibilidades de practicar un amplio abanico de actividades atléticas y competitivas, desde las caballerescas hasta las más populares: tiro de ballesta, pelota, lucha, cañas, caza, toros, carreras de caballos, justas... (RODRIGO 2007; CANTARERO Y ÁVILA 2007).

¹⁰ Arnaldo de Vilanova (1980), en sus cuidados de salud dirigidos al rey Jaime II (1291-1327), reitera la necesidad de realizar ejercicio físico, bañarse, comer y dormir bien para mantener el cuerpo en estado idóneo. No obstante, habrá que esperar al siglo XVI para que, en el marco de un nuevo renacimiento humanista, Luis Vives y otros pensadores argumenten el valor instructivo, educativo y terapéutico de las actividades lúdicas.

¹¹ Según anotan los manuales de confesión, la lujuria es el pecado que más se asocia a la asistencia a juegos; por ello los moralistas arremeten con especial inquina hacia las mujeres espectadoras; el veto afecta también a los clérigos por ser inadecuado para su condición asistir o participar en eventos lúdicos como, según el código legal alfonsino, torneos y bohordos y lidias de toros y otros animales (Part. I, Tít. V, Ley LVII). Una de las condenas más reiteradas de la Inquisición española en el Aragón de fina-

ce que el asistir a los juegos sea algo vicioso, porque tal asistencia se hace deleitable por la representación»; y más adelante disiente de los autores cristianos que condenan el juego como inmoral e impropio de la adustez religiosa a la par que critica a Aristóteles por sostener que el juego no conduce a ningún fin y, por tanto, no es virtud; contra estas opiniones argumenta que el juego es necesario para la convivencia y que el hombre, por su condición carnal y social, necesita de la jovialidad y del disfrute corporal para dar descanso al alma (cuest. 168, art. 2, resp. 2).

Pero en esta alabanza del juego, del ejercicio físico y la competición y de los deleites sensoriales y espirituales así como de la jovialidad y sociabilidad que generan, Tomás de Aquino introduce matices: la búsqueda del deleite descarta los juegos y ejercicios calificados como groseros, insolentes, disolutos u obscenos porque pueden incitar, animar y hacer caer en pecado así como todos aquellos que no se acomodan a la dignidad de la persona y al tiempo. En estos términos, el teólogo camina por la misma senda que tanto la Iglesia como los poderes civiles emprendieron en los siglos XIV y XV: la de fomentar actividades que conlleven el aprendizaje de roles sociales y se practiquen con control y moderación¹². El mecanismo fue relativamente sencillo: a la par que se prohíben unos determinados juegos —los de azar y apuestas y los más peligrosos para la integridad física del deportista primordialmente— se procede a la promoción y patrocinio de otros considerados militar y políticamente más útiles, como veremos más adelante y se regulan los modos (para evitar daños físicos y morales al propio jugador, a otros participantes y a los espectadores) y los tiempos (para evitar el incumplimiento de obligaciones laborales y religiosas).

Las fuentes documentales evidencian la manifiesta voluntad de todas las instancias de poder por organizar, dirigir, regular, instrumentalizar y, en definitiva, controlar todo lo relativo al juego y a los espectáculos que acogen certámenes deportivos. Porque a lo largo de todo el período medieval, los poderes públicos toleran y autorizan únicamente aquellas manifestaciones que se ajustan a lo reglamentado. Es evidente que los legisladores prestaron mayor atención a las condiciones que rodean la actividad deportiva que a su reglamentación interna.

Al poder establecido le interesa, en primer lugar, fijar unas condiciones horarias (no jugar en la noche ni durante la jornada laboral o las misas y procesiones) y unas fechas (calendario de competiciones, inhabilitación de la Cuaresma y Semana Santa). Una segunda preocupación recae en la concreción de los espacios de juego (extramuros, plazas, calles, terrenos acotados... siempre espacios públicos que posibiliten el desarrollo de las competiciones y la asistencia de espectadores). Y, en tercer lugar, se va estableciendo un marco regulador que afecta tanto al material lúdico (ballesta, pelota, dardo, garrocha, lanza, toros), como al desarrollo interno del

les del siglo XV es la asistencia a bodas y misas nuevas y a otros juegos y espectáculos «de grandes placeres mundanos» (RODRIGO 1996).

¹² En la misma línea se encuentran otras obras doctrinales como el *Libro de Confesiones* de Martín Pérez, el *Cercapou* de Eiximenis y otros confesionales de los siglos XIV-XV analizados por SÁNCHEZ (1993).

juego y a ciertos aspectos extradeportivos (fiscalidad, apuestas, violencias, daños, responsabilidades).

Las posibilidades de organizar y financiar actividades deportivas en el seno de celebraciones cívicas, religiosas o rituales fueron creciendo a medida que las instituciones urbanas y estatales llegan a su plena maduración. Corona y municipios tienen capacidad económica y de gestión para, en los siglos XIV-XV, institucionalizar competiciones, dotarlas de periodicidad y convertirlas en espectáculos de masas. Por su parte, las celebraciones privadas —ya no sólo de la nobleza laica y eclesiástica sino también de las familias burguesas y de los asociados en cofradías, gremios o parroquias— lograron financiar y contar con sus propios certámenes lúdicos en una evidente búsqueda de diversión, ostentación y significación socioeconómica.

Como integrantes del sistema político, mental y socioeconómico del Aragón tardomedieval, las prácticas deportivas que presentamos a continuación a modo de ejemplo constituyen un instrumento privilegiado para adentrarse en el conocimiento de quienes vivieron ese espacio y tiempo. La variedad y el paulatino desarrollo reglamentario de estos deportes permiten captar la evolución de unas sociedades forjadas en la guerra contra el Islam y contra los reinos cristianos circundantes. Unas sociedades cuyos ejercicios deportivos mantuvieron durante todo el período medieval un componente guerrero —plasmado en la preeminencia de las competiciones a caballo, de los ejercicios de tiro y puntería, de la lucha y los combates de defensa— que evoluciona hacia fórmulas de mayor espectáculo y menor agresividad. Unas sociedades donde también tienen cabida juegos más sencillos y espontáneos, como la pelota y la bola, ligados a la importancia del cuerpo en movimiento, con adeptos en todos los sectores de la población y con unas codificaciones cada vez más complejas. Unas y otras actividades deportivas potenciaron la competitividad y desarrollaron el gusto por el riesgo y el espectáculo, ingredientes todos ellos que vinculan la *demodé* mentalidad caballeresca, ridiculizada en la literatura, con la expansiva y competitiva mentalidad burguesa que pone en juego su fortuna en busca de nuevos mundos.

En el siglo XIII, el *Libro de los Juegos* de Alfonso X (1983: 309) considera dos tipos de actividades: las que requieren movimiento y pueden ejecutarse a pie o a caballo, esto es, los juegos deportivos; y las que los participantes no tienen que moverse y que hoy llamamos juegos de mesa, cuya práctica es apropiada para los hombres de unas determinadas características —viejos y flacos—, para determinadas situaciones —cuando se está en prisión, en mar o en casa— y para las mujeres que, por su condición femenina, no suelen cabalgar, tienen como ámbito vital el hogar y, por tanto, son inadecuados para ellas los juegos de movimiento. Las restricciones en cuanto a la actividad deportiva afectan también al clero, al que se sanciona en las leyes alfonsinas con la privación temporal de su oficio si asiste o practica determinados deportes¹³.

¹³ Part. I, Tít. V, Ley LVII: «Que los perlados no deuen de yr a ver los juegos, nin jugar tablas nin dados, nin otros juegos que los sacassen de sossegamiento». En caso de producirse una muerte en el transcurso de alguna práctica deportiva, la no intencionalidad no es eximente para los clérigos, que son considerados homicidas: «Quando algun clerigo faze cosa quel no conviene de fazer, assi como si matasse omne

Entre los ejercicios que requieren movimiento, esfuerzo corporal y se practican de pie, el *Libro de los Juegos* enumera «esgrimir, luchar, correr, saltar, echar piedra o dardo, ferir la pelota, e otros iugos de muchas naturas en que usan los omnes los miembros, por que sean ellos más rezios e reciban alegría». Los beneficios físicos y anímicos de este tipo de deportes resultan evidentes para el rey Sabio, que expresa abiertamente su opinión al respecto, tal y como tuvieron que hacer muchos otros dirigentes políticos coetáneos: en el universo mental cristiano de estas centurias se vuelve necesario justificar y explicar, incluso si se es rey, que las actividades deportivas y competitivas no conllevan pecados ni condenas si son realizadas con moderación, sin abandonar las labores y trabajos que cada quien tiene asignado y sin cometer acciones ilícitas ni deshonestas.

Voy a abordar en esta ocasión exclusivamente algunos juegos y deportes practicados a pie en la clasificación que ofrece Alfonso X. La habilidad y precisión necesaria para el tiro de dardos —con ayuda de arcos y ballestas, dos elementos comunes en el armamento vecinal— dio lugar a apuestas, juegos, comportamientos sociales y políticas urbanas que han dejado abundantes huellas en la documentación escrita e iconográfica aragonesa. Sobre todo en lo que se refiere al tiro de ballesta.

A pesar del desprecio de la nobleza por las armas propulsadas a distancia, el fácil manejo y la potencia de los lanzamientos de la ballesta hizo que el uso de este artefacto se extendiese por todo el Occidente europeo a lo largo de los siglos XIII y XIV¹⁴. Esta difusión debió propiciar la celebración espontánea de concursos y juegos hasta que el tiro de ballesta se convierte, a fines del Medioevo, en una práctica competitiva orientada tanto al entrenamiento corporal como a periódicas puestas a punto del armamento defensivo existente en las localidades que promueven la actividad.

En efecto, las autoridades municipales aragonesas fomentan la afición por el tiro con la intención de que los muchos vecinos hábiles con la ballesta se entretengan con este ejercicio y no se entreguen a la práctica de otros juegos ilícitos y deshonestos, como los dados y naipes con sus habituales apuestas de dinero¹⁵. Ya en 1256, los primeros estatutos de la Comunidad de Aldeas de Daroca autorizaron este juego y las apuestas que giraban en torno a él, eso sí, siempre y cuando los aldeanos apostasen vino y no dinero. Y a partir del siglo XIV surgen los primeros concursos en todos los estados de la Corona de Aragón: Barcelona, Valencia, Mallorca, Zaragoza... Una de las competiciones documentadas más antigua es la mallorquina: los jóvenes de la ciu-

corriendo caballo o alañando o bofordando, o echando piedra o tirando de ballesta o faziendo otra cosa semeiante destas». (Part. I, Tít. V, Ley XLIII).

¹⁴ A través de la documentación concejil aragonesa, en concreto de los inventarios de armas confeccionados en situaciones políticas críticas, sabemos que mudéjares y cristianos de diverso estado y condición poseían y sabían utilizar las ballestas que el municipio adquiría para repartirlas entre los vecinos (RODRIGO 1999: doc. 14). En Mallorca, los libros de cuentas del juego anotan que las ballestas eran compradas por el municipio, al igual que el trofeo; y también constan los gastos en acondicionar el campo de tiro (ROSSELLÓ 1993).

¹⁵ Entre los juegos regulados en los estatutos municipales del *tablaje* y, por tanto autorizados con la condición de cumplir con unas formas y tiempos, aparece el tiro de ballesta junto con el juego de pelota, el tejo, los bolos y juegos de mesa como las tablas y el ajedrez (RODRIGO 1998).

dad argumentan su petición de permiso al gobernador alabando las bondades de una actividad con la que aprenden, se entretienen y, además, resulta de provecho para proteger de daños y enemigos, en caso de ser necesario, a los vecinos y sus bienes¹⁶.

Los certámenes de tiro de ballesta resultan habituales en el siglo XV de tal modo que aparecen cofradías de ballesteros en cuyo seno se establecen lazos de sociabilidad en torno al juego y a la organización de concursos. Estamos ante competiciones masculinas, dotadas con premios municipales de alta calidad —joyas o copas de plata, ballestas engalanadas—, que atraían a miembros de los sectores medios y altos de las sociedades urbanas y en las que no están representados niños, mujeres ni clero¹⁷. Fueron los municipios en primera instancia quienes se ocuparon de ordenar las convocatorias de tal modo que los participantes pudiesen demostrar su fuerza, destreza y puntería. A finales del siglo XV, la organización parece corresponder a las asociaciones de ballesteros.

En Zaragoza, las primeras regulaciones conocidas son municipales y se remontan al primer tercio del siglo XV. A partir de noviembre de 1435 la ciudad instituye de manera oficial un concurso anual con una copa de plata valorada en diez florines de oro como trofeo. El llamamiento, realizado con gran despliegue propagandístico mediante pregones públicos, señala que los tiradores deben acumular méritos a lo largo de un año. La temporada de competición se abría el domingo de San Lázaro (17 de diciembre) para darse por concluida el domingo de Pascua Florida. A partir de 1438, el período de lances se extendió a lo largo de todo el año, iniciándose y concluyendo el segundo día de Navidad. Y medio siglo más tarde, en 1479, el comienzo y final de la competición queda fijado el 24 de mayo, un mes antes de San Juan, patrono de los ballesteros zaragozanos¹⁸.

Las jornadas habilitadas para disparar tenían que ser días festivos eclesiásticos y contar, como mínimo, con diez participantes que se reunían en el cementerio de San Francisco, extramuros de la ciudad, acondicionado como campo de competición. Cada balletero contaba con diez juegos o lances para lograr aventajar y vencer a sus rivales. Con el propósito de medir mejor la destreza y puntería de los participantes,

¹⁶ Cf. Rodrigo (1996: 447-488). Los jóvenes de una parroquia mallorquina solicitan en 1381 al gobernador de la ciudad hacer una muestra «por tirar e jugar de balesta dies de festes e altres dies, per apendre, e deportar, e per més ber nessesari dels habitants e bestiar larch e gordar-els da dany en lurs persones e béns per anamichs». (COLL Y CAZENEUVE 1993: doc. 2).

¹⁷ Los miembros de las órdenes militares, habida cuenta de su misión defensiva de castillos y fortalezas, jugaban al tiro de ballesta con regularidad desde la época inmediata a la conquista cristiana del territorio. Así, Juliá (1993: 639) y Roselló (1993: 488) señalan que, en su afán por contar con buenos ballesteros entre sus miembros, los hospitalarios obligaron a practicar el tiro dos veces por semana, bajo pena de perder las pitanzas; a mediados del siglo XV, una ordenanza de la Orden del Hospital recordaba, concretamente, «que tot frare sie tengut dos jorns en la semana de jugar a la ballesta».

¹⁸ En algunos municipios la duración del concurso era de una jornada, fijándose con precisión el inicio, como ocurre en Orihuela (Alicante), donde la competición, anunciada previamente, empezaba a las dos de la tarde y se realizaba a tres tiros, contabilizando el mejor de cada participante. En Elche, como en Zaragoza, la competición duraba un año (HINOJOSA 1993) y en Mallorca se establecen dos muestras anuales (COLL Y CAZENEUVE 1993).

quedaba prohibido el uso de cojinetes y horquillas por ser elementos que facilitan la carga y manejo de la ballesta¹⁹. En la primera etapa documentada, parece que el blanco distaba del lanzador unos ochenta pasos, que se redujeron a setenta a partir de 1438. La victoria y el trofeo recaían sobre quien, a lo largo del año, hubiese acumulado un mayor número de juegos ganados, a juicio de jueces nombrados a tal efecto por el municipio. Más tarde, las asociaciones de ballesteros han tomado las riendas de la organización de los certámenes y el premio es asignado por sus miembros, aunque los trofeos siguen siendo ofrecidos por la ciudad. Hacia 1979 la regulación y celebración de la muestra anual queda en manos de los mayordomos de la cofradía de San Juan de Mozarrifar de ballesteros, apodada Cofradía del Alarde porque sus integrantes hacían un alarde o desfile urbano, al son de la música, para entregar el trofeo anual²⁰.

Además de la competición, tirar con arco y ballesta se convirtió en entretenimiento de jóvenes que practicaban su puntería en cualquier espacio. Ello obligó a que las autoridades competentes tomaran medidas coercitivas —encaminadas a evitar accidentes y daños— contra quienes disparasen sus ballestas y arcos fuera de los enclaves autorizados. Ello explica actuaciones como la del concejo de Daroca que prohibió terminantemente jugar dentro del recinto amurallado o en sus alrededores desde las últimas décadas del siglo XIV hasta las primeras del siglo XV, quizá por razón de algún accidente, quizá como consecuencia de las derivaciones violentas que el desarrollo de la competición y las apuestas solían provocar²¹. Ciudades grandes como Zaragoza contaban con enclaves autorizados que, aunque polifuncionales —el caso del cementerio de San Francisco—, actuaban como campos de tiro: reunían una serie de requisitos espaciales y eran acondicionados para albergar tanto al evento deportivo en sí, como a participantes y espectadores.

Sobre los ejercicios competitivos de lanzamiento de piedras y de tejo, las escasas referencias documentales localizadas se refieren a su categoría de actividades permitidas, siempre y cuando no conlleven apuestas de dinero entre los propios jugadores o los espectadores y no causen daños en bienes ni personas por ejercitarse en lugares inadecuados. En cuanto a los juegos de espada, también citados por Alfonso X el Sabio, la esgrima constituye un deporte de destreza plenamente regulado en el

¹⁹ En Barcelona, las bases del concurso, los días y los premios se aprobaban en las sesiones del pleno concejil en las postrimerías del período medieval; unas veces el trofeo consistía en una ballesta decorada al estilo genovés y con un escudo de la ciudad en plata fina: en otras ocasiones se trataba de copas y piezas de vajillas confeccionadas por los prestigiosos orfebres barceloneses (JULIÀ 1993).

²⁰ Para estas precisiones y evoluciones nos basamos en los pregones y estatutos de la cofradía transcritos por San Vicente (1988: docs. 8, 39 y 287) cuyos contenidos eran reutilizados, actualizados y reformados periódicamente.

²¹ Archivo Municipal de Daroca, Pergaminos, 1256, marzo, y Actas Municipales de 1479, f. 101v.º y 1502, f. 21v.º; Archivo Corona de Aragón, Cancillería, reg. 16 (1270), f. 217 y reg. 2202 (1405), f. 76. Las restricciones vuelven a imponerse a partir de 1502 vetando competir intramuros con dardos y arcos «dius pena de ser perdidos o crebados los dichos dardos e arquos, los quales les puedan tomar o crebar qualquiere oficial de la dita ciudad que los tomará o verá levar o jugar o tirar con los dichos arquos» (RODRIGO 1996).

Aragón de comienzos del siglo XVI. En estas fechas cuenta ya con una organización compleja que agrupa a los maestros en esgrima. Los agremiados controlan la preparación y enseñanza del arte en el manejo de la espada a través de exámenes de destreza cuya superación asegura a los aspirantes la consecución del grado de 'pasador de defensas y preboste en espada y broquel' en una o varias de las especialidades existentes: espada de dos manos y espada y broquel pequeños (San Vicente 1988: docs. 83 y 89). Aunque estamos lejos de poder valorar la trascendencia social de esta actividad, la ausencia de noticias anteriores al siglo XV sobre reglamentaciones, competiciones y concursos apunta a que su práctica debió ser más limitada que la del tiro de ballesta.

En relación con la lucha —deporte del cual la techumbre de la catedral de Teruel ofrece una magnífica imagen—, la compilación legal aragonesa conocida como el *Vidal Mayor* (1247-1252) contiene unas disposiciones que bien pueden considerarse el punto de arranque de las legislaciones deportivas estatales. Encuadrado dentro de la Ley Aquilia sobre daños inflingidos, el texto aborda la exención de responsabilidad legal de aquellos luchadores que en el transcurso del combate —ajustado en su programación y desarrollo a las normas dictadas por las autoridades competentes—, causen fortuitamente al contrincante alguna lesión o incluso la muerte; sin embargo, los daños provocados por realización de acciones no permitidas serán penalizados judicialmente. La descripción de estas acciones constituye un auténtico reglamento de 'juego limpio': echar al rival al fuego, al agua o sobre algo punzante, empujarle deliberadamente para que caiga por un lugar peligroso, morder o herir con las manos o el pie en el ojo, en los dientes o en otra parte sensible del cuerpo, apretar la cabeza, el cuello o el cuerpo, poner la mano en la boca para causar asfixia, zarandearle de un lado a otro... o seguir la lucha cuando el rival expresa su rendición²². Se trata pues, de un tipo de lucha similar a la olímpica griega, introducida por Roma en el Occidente europeo.

Que las normas contenidas en el *Vidal Mayor* fueron observadas y aplicadas no sólo en Aragón sino también en tierras castellanas se refleja, por ejemplo, en el diario de viaje del barón bohemio León de Rosmithal (1465-1467), donde se narra un certamen de lucha en la castellana villa de Olmedo ante tres obispos y otras muchas

²² El §178, escrito en romance, dice: «Si un home con el otro se trava en luita, por provar las sus fuerças con voluntad de ambos, et sin malicia ninguna el uno fiziere daynno al otro o diere muert, no es obligado a la pena de injuria o del mal. Et entonz sería dito que maliciosament fazia si lo itasse en fuego o en agoa o sobre fierro, o lo enpuixasse a sabiendas a derribamiento del logar perigloso, como aquesto podiesse eill escusar sin periglo de si, o si le mordiesse con los dientes o si lo feriesse a sabiendas en el hueillo o en los dientes o en otro logar perigloso con la mano o con el pie o con qualsequiera otro miembro, o sil constreyniese la cabeça o el pescueço, o la mano li poniesse en la boca en guisa que non podiesse alentar, quoval maraveilla, et sil constreyniese el cuerpo o lo empuxasse daquent et daillent, o sozmetent a eill sobre todo esto con el pie o con la mano. Rebolver es aitorgado a los qui luitan, empero, de que el uno de los qui luytan dixiere que non quiere más trebeillar o luytan o dixiere: 'leixa te de estreyenner me, quar ensaynno me', o disiere que lo leixe que ja es vencido, por tal que folgue, et tales cosas diciendo et floxando las manos, el otro seguiere, que uquiere que depués de daynno alguno vengua a eill del otro, será dito que por maleza li fizo, et el qui fizo el daynno deve ser puynnido a pena de dineros sin mercé ninguna».

personas: contra un experimentado atleta local se enfrenta Juan Zehrowith, un corpulento acompañante del séquito bohemio; ignorante de las reglas del juego, el forastero es informado antes de comenzar la pelea de «la ley o condición de la lucha, tal como allí se observa por costumbre, y consiste en que los luchadores no pueden asirse de los miembros inferiores, sino de cintura arriba»; iniciado el combate, el bohemio tomó por los hombros a su contrario, le empujó hacia un escaño de piedra, haciéndole tropezar y caer y se sentó sobre él en señal de triunfo; pero los jueces dictaminaron que la victoria no era válida —por contravenir las normas— y, por tanto, que el combate debía repetirse, siendo vencido finalmente Zehrowith (García Mercadal 1952: 268). La narración ofrece, por encima de la anécdota, el desarrollo de un espectáculo competitivo en el que dos contrincantes miden su fortaleza física de acuerdo con unas reglas y aceptan el dictamen de unos jueces-árbitros cuya misión es evitar el empleo de acciones antirreglamentarias en el transcurso de la pelea. Tanto del texto legislativo como del literario se infiere, además, que no existe un espacio definido y acotado como escenario de la pelea; los obstáculos y peligros que los deportistas pueden encontrar en el desarrollo de su lucha son los de cualquier plaza medieval —una grada de piedra, el fuego de una fragua, el agua de un pozo, de un abrevadero o de una fuente, los útiles y herramientas en las puertas de casas y talleres artesanales— o de cualquier explanada extramuros, con una balsa o curso de agua cercanos y con aperos agrícolas diseminados por el lugar.

En el caso de otras modalidades deportivas como las carreras pedestres o el salto, la falta de testimonios archivísticos no implica necesariamente una escasa repercusión de estas actividades. Esta carencia evidencia, por el contrario, la existencia de juegos y competiciones bien asentados entre la población, con reglas conocidas por todos y cuyo desarrollo no provoca excesivos riesgos ni altercados ni invita a grandes apuestas monetarias, por lo que apenas genera intervenciones reglamentarias o legislativas²³. Y la ausencia de descripciones literarias puede explicarse por el hecho de que la generalización de estas competiciones atléticas en el Occidente medieval no las convertía en curiosas, admirables o extrañas ante el ojo forastero.

La expresión *ferir la pelota* remite a diversos ejercicios deportivos y competitivos muy presentes en la vida cotidiana de todos los grupos sociales: los juegos consistentes en golpear un objeto redondo usando las manos, los pies o con ayuda de algún objeto. Los especialistas relacionan su introducción en la Península Ibérica con el proceso de romanización y la transmisión de la *esferística* griega y la *pila* romana. Pero son los siglos medievales los que hacen que esta práctica lúdica y deportiva se generalice en todos los grupos sociales, dejando abundantes huellas documentales e icono-

²³ El fuero de Teruel —al igual que el de Cuenca y el de Albarracín—, recoge una escueta mención al lanzamiento de piedra y a los daños que puede ocasionar al realizarse sin autorización y en lugares no adecuados (§350). Sobre las carreras pedestres, su convocatoria parece habitual en Sevilla dentro del conjunto de actividades lúdico-deportivas programadas en fiestas y celebraciones, según las crónicas castellanobajomedievales.

gráficas²⁴. Mehl (2003) cree que su auge en el Occidente europeo tiene mucho que ver con la existencia, a partir del siglo XIII, de unas sociedades mejor dispuestas a apreciar entretenimientos que combinan determinadas aptitudes físicas con ciertas capacidades mentales y con la posibilidad de satisfacer demandas muy precisas (un control en la fabricación de pelotas, raquetas o palos, la existencia de terrenos de juego de dimensiones regulares y con una arquitectura específica de muros verticales, espacios pavimentados, claustros, barreras y hoyos que permiten sumar tantos, o la necesidad de reglas escritas ya en los albores de la Modernidad)²⁵. A juicio de este autor, la combinación de habilidad física, destreza mental y suerte contribuyó, además, al desarrollo de una fuerte expectación y muchas apuestas monetarias en torno a los juegos de pelota.

El corpus jurídico aragonés refleja la afición y los problemas que generan dos tipos de juegos: el consistente en impulsar la pelota directamente con la mano, en un juego emparentado con la pelota vasca y la *paume* del norte pirenaico; y el denominado juego de bola, que no queda definido en las fuentes documentales y pudiera ser similar al *soule* francés, un precedente del fútbol actual, o tratarse de una variedad de pelota de mano que impulsa una esfera más grande y pesada denominada en Aragón «pelotón», o referirse a la modalidad que usa palos, mazos o piezas de madera para impulsar o detener la pelota. En las tierras valencianas la documentación también constata la existencia de diversas modalidades —pelota a lo largo, al rebote y al trinquete— pero apenas conocemos detalles sobre ellas. Golpear la pelota al aire o a ras de tierra con ayuda de palos y otros elementos da lugar a modalidades deportivas como la *chueca*, emparentada con el actual hockey y que contaba en Medina del Campo con terrenos de juego específicos; o como la ilustrada en la cantiga 42 de Alfonso X, donde un jugador se dispone a golpear con un bate la pelota que otro jugador sostiene.

En sus distintas formas, la pelota fue practicada por jóvenes de toda condición, por la oligarquía municipal y por la nobleza caballeresca²⁶. También ha quedado documentada la afición del clero, a pesar de la legislación canónica y civil que vetaba su presencia y participación²⁷. Y el relato de viajes de Antonio de Lalaing trasmis-

²⁴ Las modalidades de juego de tradición romana definidas en las *Etimologías* de Isidoro de Sevilla (s. VII), las regulaciones sobre su práctica establecidas en fueros generales y normativas municipales de los siglos XIII al XV o las referencias contenidas en obras literarias como el anónimo *Libro de Apolonio* (principios del s. XIII), el *Libro de los Juegos* y las *Cantigas de Santa María* de Alfonso X el Sabio (segunda mitad del s. XIII) o el *Libro del Buen Amor* del Arcipreste de Hita (s. XIV) así como la iconografía románica y gótica constatan la pasión medieval por una amplia variedad de juegos de pelota a partir del siglo XIII.

²⁵ En la Península Itálica la afición a la pelota generó en el siglo XIV un importante comercio en las principales ciudades toscanas, donde se fabricaban y vendían pelotas de todo tipo y dimensiones (CAVACIOCCHI 1995).

²⁶ Recoge Ladero (2004) que en la Valencia bajomedieval abundan los trinquetes particulares vinculados en su mayor parte a las familias urbanas más destacadas; el común de la ciudad, carente de estas instalaciones, solía jugar en la calle aprovechando muros y fachadas.

²⁷ Ya apuntamos más arriba que la legislación alfonsina (Part. I, Tít. V, Ley LVII) reforzó las prohibiciones sinodales no dejando que los prelados fuesen espectadores ni participantes en deportes de pelota ni tuviesen trato con quienes lo hacían. Los incumplimientos no eran raros tanto en el clero urbano

te la idea de que los juegos de pelota y bola constituyen uno de los ejercicios físicos y entretenimientos más habituales de la alta nobleza²⁸.

La pasión por los deportes de pelota no sólo envolvió a los jugadores de todo tipo y condición —dispuestos a organizar partidos en espacios y tiempos no autorizados— sino también al público, presto a hacer sus apuestas y armar grescas y escándalos ante la consecución de puntos poco claros por parte de los participantes²⁹. Nada sabemos del desarrollo interno de los juegos y desconocemos el sistema de cómputo de tantos y las reglas observadas; la información que suministran las fuentes archivísticas aragonesas se limita a indicar que estas competiciones deben ajustarse a los tiempos marcados por cada municipio. Así, en Daroca existieron prohibiciones específicas para Cuaresma en las que la municipalidad vetaba las apuestas en dinero pero autorizaba practicar la pelota y la bola en el tiempo santo por la tarde, *empués de comer*.

Las molestias que apasionados jugadores y espectadores ocasionaban en el vecindario así como los imprevisibles daños materiales sufridos por viandantes, fachadas de casas, muros defensivos y otros bienes privados y públicos trataron de evitarse mediante la delimitación de espacios aptos y no aptos para estos eventos deportivos. En Zaragoza (enero de 1502), una ordenanza prohíbe las apuestas monetarias en todos los juegos de azar y destreza excepto en el juego de pelota y el juego de bola y establece la condición de que la bola se juegue «fuera de los muros de la dita ciudat e no dentro de aquellos»; en la misma normativa quedan vetados para ambos juegos determinados espacios extramuros como las torres, el entorno de la iglesia de Santa Engracia y los Jerónimos; e intramuros tampoco se permiten las partidas de pelota en los alrededores del Estudio de Artes y de la iglesia de San Agustín. Las sanciones previstas por contravenir estas órdenes consistían en una multa de 60 sueldos o, en caso de insolvencia, 30 días de cárcel³⁰. Aunque mayoritariamente se utilizaron calles y

como rural. Entre los procesos criminales incoados en el arzobispado de Zaragoza se encuentra el promovido contra el presbítero de Belchite, Antonio Sanz: fue sentenciado por jugar a cartas, dados y pelota en las calles de la villa y por acompañar estas actividades con riñas, acuchillamientos y blasfemias; el proceso especifica que el clérigo no tenía ningún reparo en mostrarse públicamente desnudo, esto es, en calzas y jubón o en calzas y camisa, cuando jugaba a la pelota. Isabel Falcón ofrece una sinopsis en *Procesos criminales en el arzobispado de Zaragoza*, Zaragoza, DGA, 2000.

²⁸ El diario de viaje de Antonio de Lalaing cuenta la afición de Felipe el Hermoso por este deporte; en su primera estancia en España (1501), el futuro rey aprovechó repetidas ocasiones para jugar a la pelota con las principales autoridades castellanas. Así, en Burgos se enfrentó en la tarde del 16 de febrero contra el condestable de Castilla y contra el conde de Lantalle, jugando a la «pelota grande, a la manera de España» y en Toledo lo hizo contra su anfitrión, el conde de Fuensalida, tomando vino y especias tras la partida, según marcaba la costumbre (GARCÍA MERCADAL, pp. 447 y 463).

²⁹ La derivación en conflictos públicos, generalmente como consecuencia de las apuestas monetarias y peleas que giran en torno a los partidos, queda ampliamente testimoniada en el reino de Francia desde el siglo XIV (MEHL 1990); en esa misma centuria, dentro del ámbito de la Corona de Aragón, hacia 1391 Valencia vive una verdadera revuelta popular motivada por la prohibición municipal de jugar a la pelota dentro de la ciudad y por el veto de este entretenimiento a los menores de edad.

³⁰ Archivo Notarial de Daroca: Juan Gimeno, Actas de 1501, 12 de marzo y 20 de agosto; San Vicente 1988: doc. 64. En el siglo XV, la ciudad de Elche se ve obligada a imponer duras sanciones contra quienes juegan usando los lienzos de muralla como frontón (HINOJOSA 1993).

plazas, a partir del siglo XIV se tiene constancia de la construcción de locales cubiertos por iniciativa pública o privada, siendo los caballeros el primer colectivo que contó con espacios propios denominados trinquetes (Hinojosa 2003).

A través de los ejemplos seleccionados resulta patente que juegos y ejercicios deportivos ocuparon y atrajeron la atención de los poderes públicos bajomedievales. En este sentido creo pertinente hablar de la existencia de políticas deportivas municipales que invirtieron dinero en coordinar certámenes y competiciones, en acondicionar recintos, dar premios y organizar verdaderos espectáculos en los que tuvo cabida buena parte de la población y en los que era necesario garantizar el orden público y el orden social. Políticas deportivas que implicaron a gobernantes, legisladores, educadores y pensadores a partir del siglo XIII y que lograron esbozar un marco de sociabilidad y competitividad que absorbió tensiones y fomentó la construcción de nuevos valores en torno al cuerpo y a la actividad física. Políticas deportivas que, ante todo, buscaron el prestigio y promoción del municipio, de su elite dirigente y su orden social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALFONSO X EL SABIO, *Las siete partidas. El libro del fuero de las leyes* (ed. de José Sánchez-Arcilla). Madrid, Ed. Reus, 2004.
- *Antología. Alfonso X el Sabio. (Prólogo y selección de Alejandro Bermúdez Vivas)*. Barcelona, Orbis, 1983.
- ARIÈS, Philippe y Jean Claude MARGOLIN, éds., 1982, *Les jeux de la Renaissance. Actes du XXIII.º Colloque International d'études humanistes (Tours, juillet 1980)*. París, Vrin.
- BETANCOR LEÓN, Miguel Á. y Conrado VILANOU-TORRANO, 1995, *Historia de la educación física y el deporte a través de los textos*. Barcelona, Promociones y Publicaciones Universitarias.
- CAILLOIS, Roger, dir., 1967, *Jeux et sports*. París, Gallimard (vol. XXIII, Encyclopédie de la Pléiade).
- CANTARERO, Luis y Ricardo ÁVILA, coords. 2006, *Ensayos sobre deportes. Perspectivas sociales e históricas. (Colección Estudios del Hombre, 23)*. Guadalajara (Jalisco), UDG.
- CAVACIOCCHI, Simonetta, ed., 1995, *Il tempo libero. Economia e società (Loisirs, leisure, tiempo libre, freizeit) sec. XIII-XVIII*. Prato, Le Monnier/Istit. Internazionale Storia Economica F. Datini.
- La civiltà del torneo (sec. XII-XVII). Giostre e tornei tra Medioevo ed Età Moderna (Atti del VII Convegno di studio, Narni, 14-16 ottobre 1988)*. Narni, Centro Studi Storici, 1990.
- COLL, Carme y Xavier CAZENEUVE, 1993, «Nens que juguen, homes que juguen (El joc a Mallorca a la Baixa Edat Mitjana)», en *Espai i temps d'oci a la història*. Palma, Govern Balear, pp. 313-322.
- ELIAS, Norbert y Eric DUNNING, 1992, *Deporte y ocio en el proceso de la civilización*. México, FCE.
- Espai i temps d'oci a la història. XI Jornades d'estudis històrics locals*. Palma, Govern Balear, 1993.
- Fiesta, juego y ocio en la historia. XIV Jornadas de Estudios Históricos*. Salamanca, Universidad, 2003.
- Fiestas, juegos y espectáculos en la España Medieval. Actas del VII Cultura Medieval, celebrado en Aguilar de Campoo (Palencia), del 18 al 21 de septiembre de 1995*. Madrid, Polifemo/Fundación Santa María La Real, 1999.
- GARCÍA MERCADAL, José, recop., 1952, *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta fines del siglo XVI*. Madrid, Aguilar.

- HEERS, Jacques, 1971, *Fêtes, jeux et joutes dans les sociétés d'Occident à la fin du Moyen-Âge*. Montreal/París, Institut d'études médiévales/Vrin.
- HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, Manuel, 2003, *Antropología del deporte en España. Desde sus primeros testimonios gráficos hasta la Edad Moderna*. Madrid, Librerías Deportivas Esteban Sanz.
- HINOJOSA MONTALVO, José, 1993, «El juego en tierras alicantinas durante la Baja Edad Media», en *Espai i temps d'oci a la història*. Palma, Govern Balear, pp. 395-408.
- HUIZINGA, Johan, 2002, *Homo ludens*. Madrid, Alianza Editorial.
- Jeux, sports et divertissements au Moyen Âge et à l'Âge classique (Actes du 116.º Congrès National des Sociétés historiques et scientifiques, Chambéry-Annecy, 1991)*. París, Éditions du CTHS (Comité des Travaux Historiques et Scientifiques), 1993.
- JULIÀ VIÑAMATA, José Ramón, 1993, «Las manifestaciones lúdico-deportivas de los barceloneses en la Baja Edad Media», en *Espai i temps d'oci a la història*. Palma, Govern Balear, pp. 629-642.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel, 2004, *Las fiestas en la cultura medieval*. Barcelona, Areté.
- LE GOFF, Jacques y Nicolas TRUONG, 2005, *Una historia del cuerpo en la Edad Media*. Barcelona, Paidós.
- LIMA, Silvio, 1987, *Desporto, jogo e arte*. Lisbonne, Direcção Geral dos Desportos.
- MAGNANE, Georges, 1967, «Le sport dans la société contemporaine», en *Jeux et sports*. París, Gallimard, pp. 1659-1679.
- MEDINA, F. Xavier y Ricardo SÁNCHEZ, eds., 2003, *Culturas en juego. Ensayos de antropología del deporte en España*. Barcelona, Icaria.
- MEHL, Jean Michel, 2003, «Juego», en Jacques Le Goff et Jean-Claude Schmitt (eds.), *Diccionario razonado del Occidente medieval*. Madrid, Akal, pp. 424-431.
- 1995, «Entre culture et réalité: La perception des jeux, sports et divertissements au Moyen Âge et à la Renaissance», en S. Cavaciocchi, *Il tempo libero...* Prato, Le Monnier, pp. 801-824.
- 1993, «Jeux, sports et divertissements au Moyen Âge et à la Renaissance: rapport introductif», en *Jeux, sports et divertissements au Moyen Âge et à l'Âge classique*. París, Éditions du CTHS, pp. 5-22.
- 1990, *Les jeux au Royaume de France du XIII siècle au début du XVI siècle*. París, Fayard.
- MERDRIGNAC, Bernard, 2002, *Le sport au Moyen Âge*. Rennes, Presses Universitaires.
- RIZZI, Alessandra, 1995, *Ludus/Ludere. Giocare in Italia alla fine del medio evo*. Roma, Viella.
- RODRIGO-ESTEVAN, María Luz, 2008, «Lo lúdico y lo festivo en el Aragón medieval: fuentes documentales para su estudio», *Aragón en la Edad Media*, 20 (2008), pp. 661-676.
- RODRIGO-ESTEVAN, María Luz, 2006, «Deporte, juego y espectáculo en la España medieval», en Luis Cantarero, y Ricardo Ávila, coords., *Ensayos sobre deportes. Perspectivas sociales e históricas*. Guadalajara, UDG, pp. 33-88.
- 1999, *La ciudad de Daroca a fines de la Edad Media. Selección documental (1328-1526)*. Zaragoza, CED/IFC.
- 1998, «Los Estatutos del Tablaje. Notas sobre juegos, tahúres y fuleros en las postrimerías del Medievo», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 73-74 (1997). Zaragoza, IFC, pp. 111-129.
- 1996, *Poder y vida cotidiana de una ciudad bajomedieval: Daroca 1400-1526*. Zaragoza, Prensas Universitarias.
- RODRIGO-ESTEVAN, María Luz y Paula VAL NAVAL, 2007, «Miradas desde la historia. El cuerpo y lo corporal en la sociedad medieval», en *Cuerpos que hablan. Géneros, identidades y representaciones sociales*. Barcelona, Montesinos, pp. 25-98.

- ROSSELLÓ LLITERAS, Joan, 1993, «El joc de la ballesta: subvencions i trofeus (1447-1473)», en *Espai i temps d'oci a la història*. Palma, Govern Balear, pp. 487-495.
- SÁNCHEZ HERRERO, José, 1993, «El ocio durante la Baja Edad Media hispana a través de los libros de confesión», en *Espai i temps d'oci a la història*. Palma, Govern Balear, pp. 497-509.
- San Vicente Pino, Ángel, 1988, *Instrumentos para una historia social y económica del trabajo en los siglos XV a XVIII*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País.
- SAVALL, Pascual y Santiago PENÉN, *Fueros, observancias y actos de corte del reino de Aragón*. Zaragoza, Ibercaja, 1991 (ed. facs. de la de 1866).
- VERDON, Jean, 1980, *Les loisirs au Moyen Âge*. Paris, Tallandier.
- Vidal Mayor. Edición, introducción y notas al manuscrito. A cargo de Desamparados Cabanes, Asunción Blasco y Pilar Pueyo. Zaragoza, Certeza, 1997.
- VILANOVA, Arnaldo de, *El maravilloso regimiento y orden de vivir. (Una versión castellana del «Regimen sanitatis ad regem aragonum»)*, ed. Juan A. Paniagua. Zaragoza, Universidad, 1980.